

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGALENA

Sitionuevo, Magdalena, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutiva de mínima cuantía.

ACCIONANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.

ACCIONADO: Denys de Jesús Ramírez Cervantes

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00161-00

En escrito presentado el 17 de los corrientes solicita el mandatario judicial de la entidad actora se decrete el embargo y retención de los dineros que la demandada tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro y CDT en el Banco Mundo Mujer SA.

Como precedente procesal tenemos que, mediante interlocutorio del 21 de enero de 2021 se aprobó la liquidación del crédito presentada por el Banco Agrario de Colombia S. A. en contra de la demandada por la suma de \$15'142.778.

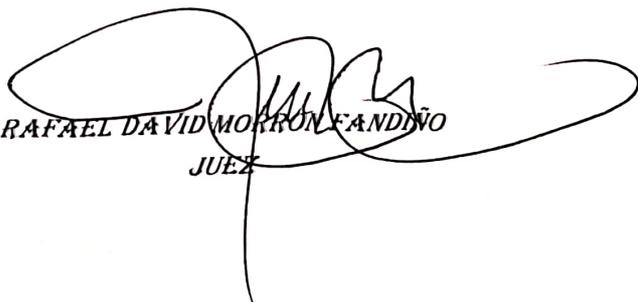
Teniendo en cuenta que la petición se ajusta a lo dictado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención hasta por la suma de dieciocho millones de pesos (\$18'000.000) de los dineros que la demandada DENYS DE JESUS RAMIREZ CERVANTES tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro y CDT susceptibles de tal medida en el Banco Mundo Mujer SA.

TERCERO: En consecuencia, oficiese en tal sentido al gerente del mencionado banco conforme a las reglas establecidas por el numeral 10 del artículo 593 del CGP, advirtiendo que la retención no puede superar la suma de \$18'000.000.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ